



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
P.D. Núm. 720/2019. Cultura i Biblioteca, Infància i Joventut, Promoció del Valencià
EL/LA CONCEJAL/A
TATIANA PRADES CASTELLS
20/07/2020



Tot això sense perjudici que puga interposar Vosté qualsevol altre recurs que poguera estimar més convenient al seu dret.



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
PALOMA SALCEDO BENAVENTE
20/07/2020

Considerando que desde la concejalía de Cultura y Biblioteca, Infancia y Juventud, y Promoción del Valenciano se ha iniciado expediente para convocar el VI concurso de Microrrelatos 2020;

Vistas las bases establecidas, así como el informe de la Vicesecretaría de fecha 19-06-2020;

Considerando el informe de fiscalización emitido por Intervención de fecha 30-06-2020 y aprobación de la retención de crédito número 202000001908.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Godella, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP nº. 255, de 26 de octubre de 2006.

Consultada la legislación vigente y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de Alcaldía núm 720/2019 de 21 de junio, sobre delegación de competencias en materia de Cultura y Biblioteca, Infancia y Juventud, y Promoción del Valenciano

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases que deben regir para la concesión de estos premios y proceder a su convocatoria y que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA VI CONCURSO DE MICRORRELATOS DE GODELLA (2020)

La Concejalía de Cultura, Biblioteca, Infancia y Juventud y Promoción del Valenciano pretende fomentar la lectura y la participación mediante la convocatoria de un concurso de creación literaria.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Godella publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 26 de octubre de 2006, el Ordenanza General de Subvenciones y, en fecha 18 de enero de 2018 fue aprobado, en sesión de la Junta de Gobierno Local encomendara, el Plan Estratégico



SELLO
Nº Salida en Registro: 1855 / 2020
20/07/2020



SELLO
Publicado en tablón de edictos
20/07/2020





FIRMADO POR
LA ALCALDESA
P.D. Núm. 720/2019. Cultura i Biblioteca, Infància i Joventut, Promoció del Valencià
EL/LA CONCEJAL/A
TATIANA PRADES CASTELLS
20/07/2020



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
PALOMA SALCEDO BENAVENTE
20/07/2020



SELLO
Nº Salida en Registro: 1855 / 2020
20/07/2020



SELLO
Publicado en tablón de edictos
20/07/2020

de Subvenciones para el periodo 2018-2020 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 43, de 1 de marzo de 2018.

De acuerdo con la citada normativa aplicable hay que proceder a la aprobación de la presente convocatoria que se ajustará al previsto en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

Por los motivos expuestos, la Concejalía de Cultura, Biblioteca, Infancia y Juventud y Promoción del Valenciano propone celebrar el "VI CONCURSO DE MICRORRELATOS 2020", teniendo en cuenta los siguientes puntos:

CONVOCATORIA

I. OBJETO

La Concejalía de Biblioteca convoca el "VI Concurso de Microrrelatos 2020" de creación literaria.

Este premio está incluido dentro de la Línea 1.Promoción/Fomento de la actividad asociativa y de participación de los ciudadanos en la promoción del deporte, la educación, la cultura, el ocio, fiestas y tiempo libre, la protección del patrimonio histórico-artístico, la igualdad de género, la juventud, la tercera edad, el turismo, la protección del medio ambiente, la salud y la agricultura del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el periodo de 2018-2020.

II. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y se regirá por el previsto en esta convocatoria y por las siguientes normas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) Reglamento General de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (*RGS). Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PEC).





FIRMADO POR
LA ALCALDESA
P.D. Núm. 720/2019. Cultura i Biblioteca, Infància i Joventut, Promoció del Valencià
EL/LA CONCEJAL/A
TATIANA PRADES CASTELLS
20/07/2020



Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Godella y sus Bases de ejecución.

III. FINANCIACIÓN

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 3321-48000 «Premios Microrrelatos» del Presupuesto del Ayuntamiento de Godella aprobado para el ejercicio 2020, dotada con un importe total de 1.000,00€.

IV. PARTICIPANTES

Puede participar cualquier persona física, mayor de 18 años y residente en España.

Los solicitantes de los premios tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.

V. CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES

La convocatoria del premio se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Valencia y en la página web municipal (www.godella.es), de la biblioteca (www.bibliotecagodella.com) y en redes sociales.

Las sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Godella, teniendo efectos desde su publicación en este medio, en conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sustituirá a la notificación personal, con los mismos efectos. Así mismo se hará difusión a través de la página web de la biblioteca (www.bibliotecagodella.com) y redes sociales.

VI. LUGAR, PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las inscripciones al concurso de microrrelatos es gratuito. Las solicitudes de participación tendrán que presentarse en las siguientes modalidades:



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
PALOMA SALCEDO BENAVENTE
20/07/2020



SELLO
Nº Salida en Registro: 1855 / 2020
20/07/2020



SELLO
Publicado en tablón de edictos
20/07/2020





FIRMADO POR
LA ALCALDESA
P.D. Núm. 720/2019. Cultura i Biblioteca, Infància i Joventut, Promoció del Valencià
EL/LA CONCEJAL/A
TATIANA PRADES CASTELLS
20/07/2020



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
PALOMA SALCEDO BENAVENTE
20/07/2020

a) Personándose **físicamente** en la **Oficina de atención al Ciudadano** del Ayuntamiento de Godella (Registro General de Entrada), donde se presentarán dos documentos:

- La solicitud de participación mediante el impreso modelo "CUL-100 Solicitud Participación en Concursos y Premios".
- Otro documento con el título y el microrrelato propiamente dicho (en letra Arial 12, a doble espacio).

b) **Electrónicamente**, a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Godella** (<https://sede.godella.es>). Para realizar este trámite en esta modalidad es imprescindible disponer de firma electrónica. Se adjuntarán también dos documentos:

- La solicitud de participación mediante el impreso modelo "CUL-100 Solicitud Participación en Concursos y Premios".
- Otro archivo con el microrrelato y título correspondiente con **la extensión .doc**, tipo de letra Arial 12, a doble espacio.

c) Por correo certificado, se adjuntarán los siguientes documentos:

- La solicitud de participación mediante el imprimido modelo "CULO-3 Solicitud Participación en Concursos y Premios", debidamente rellenado y firmado que se puede descargar desde la sede electrónica del ayuntamiento Godella (<https://sede.godella.es>).
- Otro documento donde constará el título y microrrelato propiamente dicho, escrito en letra Arial 12, en doble espacio, ateniéndose a las normas según constan en las bases del concurso.
- En la oficina de correos, antes de enviarse los documentos y cerrar el sobre se solicitará previamente sellar el formulario de solicitud en el cual consto la fecha y hora del envío.
- La dirección que pondrá en el sobre será:
 - Ajuntament de Godella
 - c/ Mayor n.º 45
 - 46110 – Godella (València)



SELLO
Nº Salida en Registro: 1855 / 2020
20/07/2020



SELLO
Publicado en tablón de edictos
20/07/2020





FIRMADO POR
LA ALCALDESA
P.D. Núm. 720/2019. Cultura i Biblioteca, Infància i Joventut, Promoció del Valencià
EL/LA CONCEJAL/A
TATIANA PRADES CASTELLS
20/07/2020



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
PALOMA SALCEDO BENAVENTE
20/07/2020



SELLO
Nº Salida en Registro: 1855 / 2020
20/07/2020



SELLO
Publicado en tablón de edictos
20/07/2020

d) También se podrán presentar en los lugares o medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de recepción de los microrrelatos **empieza a las 00:00 horas del 7 de septiembre y finaliza a las 23.59 horas del 2 de octubre de 2020.**

El incumplimiento de estas normas será motivo de exclusión del microrrelato del concurso.

Transcurrido el plazo de presentación, se publicará un listado en el tablón de anuncios del ayuntamiento de los microrrelatos admitidos y excluidos mediante resolución de la concejalía delegada.

VII. CONDICIONES DEL CONCURSO

Únicamente se puede presentar un microrrelato por persona.

Las obras que se presenten en este concurso pueden estar escritas en lengua valenciana o castellana, tienen que disponer de un título, de no más de 10 palabras, y tener un máximo de 100 palabras en el cuerpo del relato.

Las obras tienen que ser originales e inéditas, no haber sido premiadas anteriormente cabe otro concurso ni estar sujetos a ningún compromiso de edición. Tampoco pueden estar pendientes de la decisión en ninguno otro concurso en la fecha en que finalizó el plazo de presentación de éste ni pueden presentarse en otro certamen hasta la comunicación final de los premios concedidos por el jurado.

VIII. JURADO

Para la concesión de los premios de los microrrelats, se constituirá un jurado designado mediante resolución de la concejalía delegada que se hará público al Tablón de anuncios del ayuntamiento de Godella, compuesto por:

- a) Presidenta: La concejala de Cultura, Biblioteca, Infancia y Juventud y Promoción del Valenciano. b) Secretario/a: Un/a trabajador/a de la biblioteca, con voz pero sin voto. c)





FIRMADO POR
LA ALCALDESA
P.D. Núm. 720/2019. Cultura i Biblioteca, Infància i Joventut, Promoció del Valencià
EL/LA CONCEJAL/A
TATIANA PRADES CASTELLS
20/07/2020



Vocales: tres personas ligadas en el mundo de la cultura y de las letras a propuesta del Ayuntamiento de Godella. En el supuesto de que, por cualquier motivo, fallara alguno de los vocales, la Concejalía de Cultura, Biblioteca, Infancia y Juventud y Promoción del Valenciano se reserva el derecho a sustituirlo por otro de perfil similar.

La decisión del Jurado será inapelable y **se publicará el día 16 de noviembre de 2020**, según el procedimiento que se indica en el punto XII de las presentes bases.

IX. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

Los criterios de evaluación del jurado serán:

1. La corrección ortográfica y gramatical del texto.
2. La creatividad y la originalidad de la obra.
3. Claridad del mensaje: El autor consigue transmitir determinado ánimo o mensaje a través de su obra al lector, sea hermético o claro.

La puntuación de cada criterio será: Excelente (5), Muy bueno (4), Bueno (3), Regular (2), Pobre (1).

Una vez realizada la valoración por el jurado, se confeccionará un listado de las obras seleccionadas, de mayor a menor puntuación, con el objetivo de adjudicar los premios otorgados por el Ayuntamiento de Godella, resultando ganador del premio a la mejor obra aquella que hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los premios del concurso pueden quedar desiertos si el jurado considera que ninguna obra se ajusta a las exigencias del certamen.

X. PREMIOS

Se seleccionarán 50 relatos, los autores de los cuales recibirán un diploma acreditativo y un ejemplar del libro publicado. De entre estos 50 relatos, se elegirá:

- **1 relato ganador en castellano**, que recibirá **350 euros**.
- **1 relato ganador en valenciano**, que recibirá **350 euros**.



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
PALOMA SALCEDO BENAVENTE
20/07/2020



SELLO
Nº Salida en Registro: 1855 / 2020
20/07/2020



SELLO
Publicado en tablón de edictos
20/07/2020





FIRMA
LA ALCALDESA
P.D. Núm. 720/2019. Cultura i Biblioteca, Infància i Joventut, Promoció del Valencià
EL/LA CONCEJAL/A
TATIANA PRADES CASTELLS
20/07/2020



- **5 accésits**, que recibirán **60 euros** cada uno.

El relato ganador se publicará en el Boletín Informativo Municipal (BIM).

La entrega de premios y la lectura de los relatos ganadores y seleccionados tendrá lugar en la Biblioteca Municipal de Godella el **viernes 11 de diciembre de 2020, a las 19,00 h.** La entrada será libre.

En caso de no poder asistir al acontecimiento, las personas ganadoras y/o finalistas podrán delegar la recogida en cualquier otra persona enviando un correo electrónico a la secretaria del Concurso (biblioteca@godella.es). A tal efecto, será necesario que se hayan enviado, a este mismo correo electrónico, los **DATOS PERSONALES y la DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA**, antes de finalizar el mes de noviembre de 2020, para poder efectuar el envío del diploma y del libro editado por correo al domicilio correspondiente.

La adjudicación de los premios queda supeditada al hecho que por parte de la Intervención Municipal se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, y el pago se realizará por transferencia bancaria.

XI. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS

Por la naturaleza de la convocatoria, los premios serán incompatibles en otros de similares características.

XII. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS

La Base de datos Nacional de Subvenciones opera como sistema de publicidad de los premios otorgados por el Ayuntamiento, al efecto, en conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se remitirá información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 de la norma.

También se publicitará a través de la web del Ayuntamiento, de la biblioteca y redes sociales. Además, se comunicará a las personas ganadoras telefónicamente y por correo electrónico.



FIRMA
EL/LA SECRETARIO/A
PALOMA SALCEDO BENAVENTE
20/07/2020



SELLO
Nº Salida en Registro: 1855 / 2020
20/07/2020



SELLO
Publicado en tablón de edictos
20/07/2020





FIRMADO POR
LA ALCALDESA
P.D. Núm. 720/2019. Cultura i Biblioteca, Infància i Joventut, Promoció del València
EL/LA CONCEJAL/A
TATIANA PRADES CASTELLS
20/07/2020



XIII. OBSERVACIONES FINALES

Los trabajos seleccionados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Godella y no se devolverán a los autores, los cuales ceden sus derechos de publicación en el web y en papel, sin afán de lucro y siempre con la mención del autor de las obras.

Los autores de los relatos que participan en este Concurso tienen que ser responsables del origen de la obra como creación propia y son los únicos responsables de las reclamaciones que se produzcan por daños a terceros (plagios, daños morales, etc).

La participación en esta convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones que contienen estas bases. Todo relato que no cumpla estas bases quedará descalificado.

Cualquier aspecto no previsto en la redacción de estas bases, o duda sobre la interpretación de estas, se resolverá según el criterio del Jurado.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 1.000€ para el otorgamiento de los premios:

TERCERO: Enviar a publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la BDNS y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO: Trasladar el acuerdo a los departamentos de Secretaria, Intervención, Tesorería y Biblioteca, a los efectos oportunos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de seis meses).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
PALOMA SALCEDO BENAVENTE
20/07/2020



SELLO
Nº Salida en Registro: 1855 / 2020
20/07/2020



SELLO
Publicado en tablón de edictos
20/07/2020





FIRMADO POR
LA ALCALDESA
P.D. Núm. 720/2019. Cultura i Biblioteca, Infància i Joventut, Promoció del Valencià
EL/LA CONCEJAL/A
TATIANA PRADES CASTELLS
20/07/2020



Biblioteca

Expediente 502403H



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
PALOMA SALCEDO BENAVENTE
20/07/2020

Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestiman por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



SELLO
Nº Salida en Registro: 1855 / 2020
20/07/2020



SELLO
Publicado en tablón de edictos
20/07/2020



AJUNTAMENT DE GODELLA

Código Seguro de Verificación: JUAA CMVU CCDD JU74 2DD7

Resolución Nº 581 de 20/07/2020 Aprovació bases VI concurs de microrelats - SEGRA 340516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.godella.es/>